



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

**Que**, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

**Que**, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

se registrarán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

**Que**, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

**Que**, el Artículo 2 de la Resolución nro. 403/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2022, prescribe lo siguiente:

*“Aprobar la Proforma del Presupuesto 2023 de la Universidad Técnica de Machala, presentada por la Unidad de Presupuesto, la Dirección financiera y la Dirección de Planificación, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022.”*

**Que**, el Artículo Único de la Resolución nro. 0037-2023-CU-SO-02, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023, indica lo siguiente:

*“Aprobar la Proforma del Presupuesto 2023 de la Universidad Técnica de Machala, presentada por la Unidad de Presupuesto, la Dirección financiera y la Dirección de Planificación, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-UPSTO-2022-420-OF, de fecha 29 de septiembre de 2022.”*

**Que**, mediante Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 001/2023, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, ponen en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente lo siguiente:

*“(…) En atención a lo dispuesto por Usted mediante memorándum circular nro. UTMACH-R-2023-0008-MC de fecha enero 17 de 2023, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 001/2023, para atender los requerimientos planteados en el POA año 2023 por las diferentes dependencias de la Universidad, a continuación, tenemos a bien informar a Usted lo siguiente:*

*Considerando que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0037-2023-CU-SO-02 de fecha 26 de enero del 2023, se aprueba el proyecto de reforma presupuestaria nro. 001/2023, planteado de manera urgente para financiar las remuneraciones del personal del mes de enero 2023, efectuando movimientos presupuestarios únicamente al grupo 51 Egresos de Personal, en virtud de que las asignaciones iniciales realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas no respondía a las necesidades institucionales*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

conforme al Distributivo de Personal elaborado por la Dirección de Talento Humano, es así que, con el fin de continuar con el análisis de los requerimientos planteados en el POA año 2023 y nuevos pedidos remitidos a la Dirección de Planificación desde las diferentes dependencias, **que afectan a los demás grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo, 57 Otros Egresos Corrientes, 58 Transferencias o Donaciones Corrientes, 71 Egresos de personal para Inversión, 73 Bienes y Servicios de Consumo para Inversión, 84 Egresos de Capital y 99 Otros Pasivos**, se ha considerado pertinente su **inclusión como complemento al Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 001/2023**, siendo distribuidos en los Programas 01 Administración Central, Programa 82 Formación y Gestión Académica, Programa 83 Gestión de la Investigación y Programa 84 Gestión de la Vinculación con la Colectividad, conforme consta en el presente proyecto de reforma.

Mediante memorándum N° UTMACH-DPLAN-2023-0031-M de fecha febrero 2 de 2023, el Director de Planificación, Ab. Oscar Sánchez López, remite al Rectorado la documentación (anexo 11), con la finalidad de que se efectúe el trámite ante la Secretaria Nacional de Planificación para la obtención del dictamen favorable para la ejecución de los siguientes **proyectos de inversión 2023**, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución N°. 289/2022, trámite que fue gestionado por el Rectorado con memorándum nro. UTMACH-R-2023-0037-D de fecha 7 de febrero de 2023 dirigido a la Secretaria antes mencionada:

- Implementación de planes institucionales de retiro voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, CUP 91640000.0000.384665, por un monto de \$ **423.188,30**, financiado con la fuente 202 Préstamos Externos.
- Equipamiento de las áreas académicas y de investigación, destinadas a la consecución de prácticas de asignaturas, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil, CUP 91640000.0000.384668, por un monto de \$ **1'176.733,21**, financiado con la fuente 001 Recursos Fiscales.
- Actualización de la infraestructura tecnológica de nueva generación de procesamiento, almacenamiento y del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala, CUP 91640000.0000.382693, por un monto de \$ **414.919,06**, financiado con la fuente 202 Préstamos Externos.

Mediante oficio N° UTMACH-DADM-2023-0016-OF de enero 10 de 2023, el Director Administrativo Roberto Córdova Romero, solicita incremento por la suma de \$ 407.438,44, a varias partidas presupuestarias, sin embargo, por la falta de recursos solo fue atendida la asignación en la partida ítem **01-530208-003 Servicio de Seguridad y Vigilancia** por la suma de \$ 194.032,61.

Mediante oficio N° UTMACH-DADM-UOIFM-2022-0455-OF de diciembre 29 de 2022, el Jefe de Infraestructura Física y Fiscalización, Marco Carrión Limones, solicita incremento al PAC 2023 por la suma de \$ 26.000,00, en las partidas ítem **01-530402-001 Mantenimiento de Edificios y Locales** por la suma de \$ 7.500,00, partida **01-530404-001 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos** por \$14.000,00, atendido solo \$ 7.000,00 en razón de que en el POA ya consta el mantenimiento de ascensores y en la partida **01-530811-001 Insumos, Materiales de Construcción**, por la suma de \$ 4.500,00, para efectuar mantenimiento de urinarios ecológicos, mantenimiento de generador eléctrico y adquisición de postes.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

El Licenciado Jorge Villacís Salcedo, Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, mediante memorándum nro. UTMACH-DBUAC-2023-0006-M, de enero 6 de 2023, ha solicitado se incremente la asignación de la partida nro. **82-580208-001 Becas y Ayudas Económicas** por la suma de \$ **229.670,00**, con el fin de cumplir con la asignación de al menos el 10% de estudiantes regulares por periodo académico, conforme lo establece la Ley Orgánica de Educación Superior, de lo cual, por falta de recursos, se atendió el valor de \$ **118.070,00** para el PAO 2023-1 (5 meses), quedando para su posterior análisis la asignación del saldo restante de los saldos disponibles no ejecutados en el primer cuatrimestre.

El Licenciado Jorge Villacís Salcedo, Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, mediante memorándum nro. UTMACH-DBUAC-2023-0012-M, de enero 12 de 2023, ha solicitado se asigne recursos en varias partidas presupuestarias para cubrir los gastos que demandará la firma del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y la UTMACH, para la implementación del **Centro de Desarrollo Infantil-CDI-MIES, "Canguritos"**, gastos que incluye la contratación de 4 Promotoras de Cuidado y/o Educadoras del Centro de Desarrollo Infantil, por la suma de \$ 29.624,16, contratación **del servicio externalizado de alimentación** para 36 niños y niñas, ítem 01-530235-001 Servicio de Alimentación por la suma de \$ 29.226,24 y demás gastos como prendas de protección, material de aseo, materiales didácticos, mantenimiento de edificios, señalética, kit de bioseguridad por la suma de \$ 5.235,15, lo que fue incluido en el presente proyecto de reforma.

El Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, Jorge Villacís Salcedo, mediante memorándum nro. UTMACH-DBUAC-2023-0009-M, de enero 10 de 2023, ha solicitado incremento a la asignación en la partida nro. **82-570201-001 Seguros**, por la suma de \$ **10.164,16**, con el fin de cubrir la inclusión de 1.865 nuevos estudiantes en cada PAO 2023-1 y PAO 2023-2, lo que fue atendido favorablemente.

Mediante oficio N° **UTMACH-ADM-CENTRAL-EMP-2023-0048-OF** de enero 16 del 2023, suscrito por Diego Pesantez, Analista de la Dirección Administrativa, en su calidad de Administrador de la orden de compra, ha solicitado se considere una asignación para cancelar la adquisición de un archivador aéreo y dos mesas de centro sala de espera, por la suma total de \$ 545,00, pendientes de pago del año anterior, por cuanto no fueron tramitadas por el cierre de las operaciones del sistema eSigef, gasto que fue aplicado a la partida 01-840103-001 Mobiliario.

Mediante memorándum N° **UTMACH-DADM-2023-0013-M** de enero 16 de 2023, el Director Administrativo Roberto Córdova Romero, solicita asignación de recurso por la suma de \$ 1.771,84, para la adquisición de un computador todo en uno software privado modelo 8, necesario para la ejecución del sistema de video vigilancia de la UTMACH, por cuanto no se concluyó con el proceso de adquisición el año anterior y se terminó por mutuo acuerdo entre las partes, debido a fallas en el equipo, requerimiento que ha sido atendido con la asignación de recursos en la partida **01-840107-003 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, José Correa Calderón, mediante memorándum nro. **UTMACH-FCS-D-2023-0062-M**, de enero 23 de 2023, ha solicitado incremento a la asignación en la partida nro. **82-530402-0701-003 Edificios, Locales y Residencias (Mantenimiento)**, por la suma de \$ **44.380,00**, **partida 82-531403-0701-003 Mobiliario** por \$ **3.300,00**, **partida 82-840103-0701-003 Mobiliario** por \$ **7.320,00** con la finalidad de realizar adecuaciones en la biblioteca del Campus Machala, lo que fue atendido favorablemente.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

Mediante oficios N° **UTMACH-DIDI-2023-0042-M** y **UTMACH-DIDI-2023-0053-M** de enero 31 y febrero 02 de 2023, respectivamente, el Director de Investigaciones, César Quezada Abad, ha solicitado asignación de recurso por la suma de \$ 22.000,00 para la adquisición de libros y colecciones, aplicado a la partida 83-531409-0701-002, con el fin de atender la necesidad de las cinco facultades, en cumplimiento al indicador de evaluación de la Biblioteca para los procesos de acreditación, así como también movimientos entre partidas del Programa 83 Gestión de la Investigación para el equipamiento de los laboratorios conforme a la cartera de proyectos de investigación vigente.

El Licenciado Jorge Villacís Salcedo, Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, mediante memorándum nro. **UTMACH-DBUAC-2023-0087-M**, de febrero 15 de 2023, ha solicitado se asignen recursos para la adecuación de espacios deportivos de bienestar por la suma de \$ 250.000,00, lo que contribuirá a fortalecer el criterio de evaluación con fines de acreditación relacionados a los espacios de bienestar, lo que fue atendido favorablemente.

El Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, Econ. Luis Brito Gaona, ha solicitado mediante memorándum N° **UTMACH-VINVIP-2023-0028-M**, de febrero 13 de 2023, se considere en el proyecto de reforma, movimientos presupuestarios de varias partidas, que servirán para ejecutar proyectos de vinculación, mismo que fue atendido favorable.

Mediante memorándum N° **UTMACH-DTH-2023-0172-M**, de fecha febrero 10 de 2023, la Directora de Talento Humano, Mariuxi Apolo Silva, ha solicitado se considere una asignación de recursos por la suma de \$ 34.067,14, en la partida 01-530802-0701-003 Vestuario, lencería y prendas de protección, para dotar de uniformes al personal de régimen LOSEP, en virtud de que el contratista, el año anterior no cumplió con del plazo establecido.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, José Correa Calderón, mediante memorándum nro. **UTMACH-FCS-D-2023-0144-M**, de febrero 15 de 2023, ha solicitado asignación de recursos en el ítem 840104 Maquinaria y Equipos por la suma de \$ 1.700,00, para adquirir lentes de cámara de video de fotografía para el Laboratorio de Audiovisuales de la carrera de comunicación.

Mediante memorándum N° **UTMACH-DF-UREM-2023-0003-M** de fecha enero 4 de 2023, el Jefe de Nómina y Remuneraciones, Luis Feijoo Pogo, ha informado que mantiene **liquidaciones de remuneraciones** del personal contratado pendientes de pago por la falta de disponibilidad presupuestaria en unos casos y en otros por la falta de documentación por la suma de \$ **30.644.15**. Así mismo, mediante memorándum N° **UTMACH-DF-UREM-2023-0035-M** de fecha febrero 7 de 2023, el Jefe de Nómina, traslada el cálculo a cancelar a favor de **EDDSON BURGOS BURGOS** por concepto de **estímulo económico**, desde el 28 de abril de 2021 hasta el mes de septiembre de 2022, por la suma de \$5.783.4, en atención al memorándum nro. **UTMACH-PG-2023-0072-M del 7 de febrero de 2023**. De igual forma según memorándum nro. **UTMACH-DF-UREM-2023-0022-M** de fecha enero 22 de 2023, el Jefe de Nómina solicita disponibilidad para cancelar beneficios por **transporte, alimentación, cargas familiares y subsidio de antigüedad, del mes de diciembre 2022** al personal de trabajadores, por la suma de \$ **11.349,93**, lo cual no ha podido ser atendido por la falta de disponibilidad en la partida **01-990101-0701-003 Obligaciones de Ejercicios Anteriores en Personal**.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

Mediante memorándum N° **UTMACH-PG-2023-0086-M** de fecha febrero 13 de 2023, el Procurador General, Abogado Anibal Campoverde Nivicela, ha solicitado certificación presupuestaria para atender proceso de mediación seguido en el Centro de Mediación de la Función Judicial del Cantón Machala, por el docente **DAVID PANTOJA AGUACONDO**, por concepto de remuneraciones dejadas de percibir en el periodo de noviembre 13 de 2020 al 31 de agosto de 2021, tiempo en el que fue removido de su cargo, cuyo calculo asciende a la suma de \$ **25.442.38**, notificado por el Jefe de Nómina y Remuneraciones mediante memorándum nro. UTMACH-DF-UREM-2023-0033-M de fecha febrero 7 de 2023, gasto que aplica a la partida 82-990101-0701-003 Obligaciones de ejercicios anteriores en gastos de personal.

Mediante correo electrónico, la Señora Jefe de Contabilidad, en atención al pedido formulado por la Directora Financiera, ha trasladado el listado de los **contratos de bienes y servicios pendientes de pago del año 2022**, financiados con partidas de los grupos de gastos 53 y 73 Bienes y Servicios de Consumo, 84 Egresos de Capital, por lo que se hace necesario efectuar asignaciones mediante traspasos de recursos para cumplir con el pago a los diferentes proveedores, como **CEDIA, CNT, UTMACH EP, AKEA, NARVAES SOLUCIONES INTEGRALES, TELCONET, PULLA HERMANOS, KMOTOR S.A., GUALPA RAMIREZ EDDIE, ANDRANGO PABLO, LOAYZA AGUILAR KAROL, CUBERO CUBERO PABLO**, que quedaron con **saldos pendientes de pago por la suma de \$ 782.573,32** y con anticipos por amortizar fuente virtual 998 por \$ 382.237,70. Si bien estos valores están sujetos al reconocimiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como **comprometidos no devengados año 2022**, sin embargo hasta que esto se produzca, se ha considerado pertinente financiarlos, para que en lo posterior, una vez que se reciban los recursos, se efectúen las asignaciones que correspondan. Vale señalar que el saldo por pagar a los proveedores UTMACH EP, TELCONET, COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA, AKEA, LOAYZA AGUILAR KAROL, DAVILA KARLINA, serán incorporados al presupuesto una vez que se cuente con el **dictamen favorable de la Secretaria Nacional de Planificación**, en virtud de encontrarse financiados con recursos registrados con proyectos de inversión.

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 001/2023, que contempla asignaciones a los **grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo, 57 Otros Egresos Corrientes, 58 Transferencias o Donaciones Corrientes, 71 Egresos de personal para Inversión, 73 Bienes y Servicios de Consumo para Inversión, 84 Egresos de Capital y 99 Otros Pasivos**, como **complemento al proyecto de reforma nro. 001/2023**, necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente (...):

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0059-M, de fecha 17 de febrero de 2023, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, expresa lo siguiente:

*"(...) En atención al Memorando Circular nro. UTMACH-R-2023-0008-MC, del 17 de enero de 2023, me permito remitir a usted y por su intermedio a los miembros del Consejo Universitario, el complemento del Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 001-2023, elaborado en conjunto con la Dirección de Planificación y Unidad de Presupuesto, donde se han efectuado movimientos presupuestarios contemplados en el POA 2023 inmersos en los diferentes Grupos de Gastos que conforman el presupuesto institucional, para el trámite de aprobación respectivo (...)"*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

**Que**, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2023-0073-M, de fecha 17 de febrero de 2023, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, señala lo siguiente:

*"(...) En concordancia al literal 3 del artículo N° 028 del Reglamento de nuestra institución, dispongo a usted tomar en cuenta en el Orden del Día en la Sesión de Consejo Universitario, el complemento del Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 001-2023, presentado con el memorando nro. UTMACH-DF-2023-0059-M de fecha 17 de febrero de 2023 suscrito por la ingeniera Directora Financiera, Mariela Espinoza Torres mismo que fue elaborado en conjunto con la Dirección de Planificación y Unidad de Presupuesto, donde se han efectuado movimientos presupuestarios contemplados en el POA 2023 inmersos en los diferentes Grupos de Gastos que conforman el presupuesto institucional, para el trámite de aprobación respectivo (...)"*;

**Que**, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0059-M, de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala; que contiene el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 001/2023, suscrito por parte de la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala; y, el Memorando nro. UTMACH-R-2023-0073-M, de fecha 17 de febrero de 2023, firmado electrónicamente por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala; los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH con la finalidad de atender los requerimientos planteados en el POA año 2023 y los nuevos pedidos remitidos a la Dirección de Planificación desde las diferentes dependencias,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Memorando nro. UTMACH-DF-2023-0059-M, de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala; que contiene el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 001/2023, suscrito por parte de la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala

**Artículo 2.-** Aprobar el complemento del Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01/2023, que contempla asignaciones a los grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo, 57 Otros Egresos Corrientes, 58 Transferencias o Donaciones Corrientes, 71 Egresos de personal para Inversión, 73 Bienes y Servicios de Consumo para Inversión, 84 Egresos de Capital y 99 Otros Pasivos, necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, que se encuentra adjunto a la presente resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2023, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada en la plataforma Zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

**SECRETARIO GENERAL**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 001/2023

### EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>01-00-000-001</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	28.000,00	
530105 0701 003	Telecomunicaciones		42.000,00
530106 0701 003	Servicio de Correo		1.000,00
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción, Suscripciones	1.292,40	
530208 0701 003	Servicio de Seguridad y Vigilancia	194.032,61	
530235 0701 003	Servicio de Alimentación	29.226,24	
530239 0701 003	Membrecías		10.080,00
530255 0701 003	Combustible	37.040,00	
530402 0701 002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct.	78.060,00	
530402 0701 003	Edificios, Locales, Residencias y Cableado (Mant.)	83.126,09	
530403 0701 003	Mobiliario, Instalación y Reparación	15.000,00	
530404 0701 003	Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenim.)		85.610,11
530405 0701 002	Vehículos (Servicio para Manten. y Reparación)	6.109,19	
530601 0701 003	Consultoría Asesoría e Investig. Especializada		14.560,84
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		284.523,80
530612 0701 003	Capacitación a Servidores Públicos		90.884,73
530802 0701 001	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	287,08	
530802 0701 003	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	40.000,00	
530803 0701 003	Lubricantes		37.040,00
530804 0701 002	Materiales de Oficina	16.877,28	
530804 0701 003	Materiales de Oficina		16.877,28
530807 0701 003	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep. y Publ.		10.000,00
530811 0701 003	Insumos, Materiales y Suministros para Const.	4.500,00	
530812 0701 003	Materiales Didácticos	1.333,44	





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

531002 0701 003	Suministros para la Defensa y Seguridad Pública		2.340,60
531404 0701 003	Maquinarias y Equipos		90.363,67
570206 0701 003	Costas Judiciales, Trámites Notariales,	5.080,00	
580204 0701 003	Transferencias al Sector Privado No Financiero	1.000,00	
580209 0701 001	A Jubilados Patronales		137.214,99
011 710706 0701 202	Beneficio por Jubilación	441.658,64	
840103 0701 001	Mobiliario	545,00	
840103 0701 003	Mobiliario	28.055,22	
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	42.440,00	
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	150.815,17	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	81.952,06	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.270,91	
840107 0701 202	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		856.577,70
840113 0701 003	Equipos Médicos	8.999,20	
990101 0701 003	Obligaciones de Ejercicios Anteriores en Personal	16.000,00	
	<b>Total 01-00-000-001 ADMINIST.CENTRAL</b>	<b>1.326.700,53</b>	<b>1.679.073,72</b>

### PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 001/2023

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>82-00-000-002</b>	<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADÉMICA Y HUMANA</b>		
530239 0701 002	Membrecías	5.040,00	
530402 0701 001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	12.008,78	
530402 0701 002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	77.722,59	
530402 0701 003	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	173.724,84	



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

530404 0701 001	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		9.200,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles		3.590,15
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	20.000,00	
530612 0701 003	Capacitación a Servidores Públicos		22.400,00
530613 0701 001	Capacitación para la Ciudadanía en General	34.151,30	
530704 0701 001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		10.640,00
530811 0701 001	Insumos Materiales y Suministros para la Construcción		7.260,96
531403 0701 003	Mobiliarios	5.047,20	
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	231,44	
570201 0701 001	Seguros	10.164,16	
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas	118.070,00	
840103 0701 003	Mobiliario	7.320,00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos		1.318.472,17
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos		906.784,66
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	12.714,06	
990101 0701 003	Obligaciones de Ejercicios Anteriores en Personal	95.610,11	
	<b>Total 82-00-000-002 FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA ACADÉMICA</b>	<b>571.804,48</b>	<b>2.278.347,94</b>





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 001/2023

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>83-00-000-001</b>	<b>GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	68.327,10	
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		73.120,00
530243 0701 001	Garantía Extendida de Bienes	25.066,04	
530301 0701 003	Pasajes en el Interior	1.000,00	
530302 0701 003	Pasajes en el Exterior	10.000,00	
530304 0701 003	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	5.000,00	
530402 0701 001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estr.		83.072,83
530402 0701 003	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estr.	13.648,02	
530404 0701 003	Maquinarias y Equipos (Instalación, Manten.		32.145,52
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles		25.064,00
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	4.800,00	
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos		11.840,00
530702 0701 002	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paq.Inf.	2.044,00	
530801 0701 001	Alimentos y Bebidas	56,00	
530819 0701 003	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	620,58	
530823 0701 002	Egresos para Sanidad Agropecuaria	672,00	
530829 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Inv.		107.492,51
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos		395,38
005 731404 0701 001	Maquinarias y Equipos	394,63	
531406 0701 002	Herramientas y Equipos Menores	39,20	
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00	
531409 0701 002	Libros y Colecciones	22.000,00	
531411 0701 002	Partes y Repuestos	3.500,00	



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

005 730404 0701 001	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.250,00	
840103 0701 002	Mobiliarios	2.250,00	
840103 0701 003	Mobiliarios	6.843,20	
005 840103 0701 003	Mobiliarios	6.370,00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	65.912,43	
005 840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	924.169,72	
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	9.325,25	
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	308.190,89	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.344,10	
005 840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	244.548,86	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	288.707,62	
002 840107 0701 202	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	414.919,06	
840111 0701 003	Partes y Repuestos	2.800,00	
	<b>Total 83-00-000-001 GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>2.435.798,70</b>	<b>333.130,24</b>

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 001/2023			
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>84-00-000-001</b>	<b>GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD</b>		
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		8.960,00
530404 0701 002	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.352,00	
530605 0701 002	Estudio y Diseño de Proyectos		22.400,00
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		25.064,00
530611 0701 002	Congresos, Seminarios y Convenciones		20.160,00





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

530613 0701 002	Capacitación para la Ciudadanía en General		6.800,00
530805 0701 002	Materiales de Aseo		1.261,38
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología		26.096,00
530819 0701 002	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	162,40	
530823 0701 002	Egresos para la Sanidad Agropecuaria	619,36	
530826 0701 002	Dispositivos Médicos de Uso General	5.600,00	
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos		21.280,00
840103 0701 003	Mobiliario	19.847,71	
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	35.910,97	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	21.782,91	
840113 0701 003	Equipos Médicos	1.994,23	
	<b>Total 84 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN</b>	<b>88.269,58</b>	<b>132.021,38</b>
	<b>Total 164 Univers Técnica de Machala</b>	<b>4.422.573,29</b>	<b>4.422.573,28</b>

### INGRESOS

		AMPLI
FUENTE/ITEM	CONCEPTO	AMPLIACION
380105 998	Anticipos por Devengar Años Anteriores Bienes y Servicios	382.237,70
	<b>TOTAL</b>	<b>382.237,70</b>

### EGRESOS

		AMP
PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACION
01-840104 0701 998	Maquinarias y Equipos	39.500,00
83-530243 0701 998	Garantía Extendida de Bienes	25.066,04
83-840104 0701 998	Maquinarias y Equipos	24.677,50
01-012 840104 0701 998	Maquinarias y Equipos	37.765,46
82-009 730402 0701 998	Edificios, Loc., Resid. y Cableado Est (InsT, Mant. y Rep	26.785,57
82-009 840104 0701 998	Maquinarias y Equipos	11.154,42
82-009 840104 0701 998	Maquinarias y Equipos	79.813,00
83-002 840107 0701 998	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	110.690,00



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0069-2023-CU-SO-04

83-004 730601 0701 998	Consultoría	26.785,71
	<b>TOTAL</b>	<b>382.237,70</b>

